



Tribunal Seccional De Ética Odontológica de Cundinamarca y Bogotá

Ley 35 de 1989

Resolución Administrativa 03 de 2020

“Por la cual se adoptan medidas transitorias por razones de salubridad pública”

El Tribunal Seccional de Ética Odontológica de Cundinamarca y Bogotá

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que es de conocimiento público la afectación en el país del COVID19, catalogada por la organización mundial de la salud como una emergencia de salud pública mundial.

Que el Tribunal Seccional de Ética Odontológica de Cundinamarca y Bogotá, como medida de prevención, debido a la afluencia de usuarios y servidores, que ingresan a la sede del Tribunal expidió el día 13 de abril de 2020 la Resolución 02 de 2020, la cual en el parágrafo del artículo primero, consagró que al termino del plazo se expedirían las decisiones sobre la continuidad de la medida,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución 02 de 2020 por la cual a su vez se modificó el artículo 1 de la resolución 01 de 2020, y, en ese sentido, suspender los términos procesales a partir del 28 de abril de 2020 y hasta el día 11 de mayo de 2020, en el Tribunal Seccional de Ética Odontológica de Cundinamarca y Bogotá.

Parágrafo: Al término de este plazo se expedirán las decisiones sobre la continuidad de esta medida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los artículos segundo a quinto de la Resolución 01 de 2020, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020)

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARMENZA MACÍAS GUTIÉRREZ
Presidente TSEOCB